



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 6 de Mayo de 2010

VISTO la Resolución N° 357/2010 del Consejo Superior mediante la cual se acepta la renuncia de la Ing. María Laura DEGRATI (DNI 29.818.645) y del Ing. Francisco Nahuel LEGARRETA (DNI 29.017.383) a las becas que les fueran otorgadas por Resolución N° 616/09 del Consejo Superior, en el marco del Programa Becas Bicentenario de Investigación y Posgrado- Convocatoria 2009 -, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el orden de mérito aprobado por Resolución N° 12/10 del Consejo Superior corresponde asignar la beca a la que renuncia la Ing. DEGRATI, a Francisco Antonio GÓMEZ LÓPEZ, de la Facultad Regional Tucumán, quien ocupa el lugar vigésimo primero en el referido orden de mérito y la beca a la que renuncia el Ing. LEGARRETA a Daniela Elizabeth FERNÁNDEZ, de la Facultad Regional Mendoza, quien ocupa el lugar vigésimo segundo en el referido orden de mérito.

Que los becarios GÓMEZ LÓPEZ y FERNÁNDEZ fueron notificados y remitieron su carta de aceptación de la beca otorgada.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado ratificó el otorgamiento de las becas en cuestión y aconsejó la aprobación de la presente resolución.

Por ello,

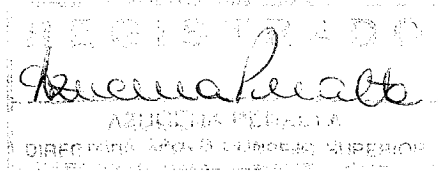
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Asignar una beca correspondiente al Programa Becas Bicentenario de Investigación y Posgrado- Convocatoria 2010-, a Francisco Antonio GÓMEZ LÓPEZ



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



(DNI 25.843.075) de la Facultad Regional Tucumán.

ARTÍCULO 2°.- Asignar una beca correspondiente al Programa Becas Bicentenario de Investigación y Posgrado- Convocatoria 2010-, a Daniela Elizabeth FERNANDEZ (DNI 24.207.389) de la Facultad Regional Mendoza.

ARTÍCULO 3°.- Encomendar a la Secretaría de Ciencia y Tecnología a través de la Subsecretaría de Posgrado de la Universidad el seguimiento de la aplicación de la presente resolución y a la Secretaría Administrativa de la Universidad la tarea de asegurar el financiamiento y la ejecución de la beca asignada mediante la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

R

RESOLUCIÓN Nº 358/2010

Ing. HECTOR CARLOS ANDINO  
Rector

A. U. S. RICARDO H. J. SALLEN  
Secretario del Consejo Superior